



RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

CONSIDERANDO:

Que el INRED ha establecido como política prioritaria para el Deporte Afiliado de Aficionados para el año 1977, la preparación adecuada de los deportes que deben participar en los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos a realizarse en octubre de ese año en la ciudad de La Paz, Bolivia, con el objeto de lograr los primeros puestos en esa importante competencia;

Que la experiencia obtenida en el CONADE, con la participación responsable y solidaria de los representantes de las organizaciones de la comunidad, Comité Olímpico Peruano y la DINAD, ha permitido conseguir una sólida base de trabajo organizado para el fin propuesto;

Que la Estrategia de Conversión puesta en marcha en 1975, y que continúa en el presente año, está implementando lo establecido al D.L. N°20555 en cuanto se refiere al campo del Deporte Afiliado de Aficionados, orientado a las actividades deportivas, a su preparación y participación racional en competencias del Calendario y del Circuito Olímpico, en salvaguarda del prestigio deportivo nacional y a los recursos disponibles para estas actividades;

Que los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos a realizarse en La Paz, Bolivia, constituyen una prueba de organización e implementación de acciones y recursos para el INRED y las Organizaciones del Sistema RED, que deben realizarse plenamente;

Que es conveniente nombrar un Comité de preparación del equipo peruano que intervendrá en los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos, integrado por Dirigentes Deportivos de reconocida capacidad que trabajen voluntariamente y que por delegación de la DINAD, oriente, supervise y coordine las acciones de las Federaciones Deportivas Nacionales cuyos deportes estén considerados en los mencionados Juegos Bolivarianos;



RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar un Comité de Preparación de los deportes que deben participar en los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos en La Paz, Bolivia, del 15 al 30 de octubre de 1977. Este Comité realizará las funciones de coordinación entre las Organizaciones de la Comunidad y el INRED para lograr la óptima preparación de la delegación deportiva que debe representar al Perú en el citado Torneo. El Comité se denominará COPRE VIII.

Artículo Segundo.- El COPRE VIII estará presidido por el Sr. GUILLERMO GRIFFITHS ESCARDO, Presidente del Comité Olímpico Peruano e integrado por los siguientes miembros:

Coordinador General : Sr. Eduardo Airaldi Rivalora  
Presidente de la Comisión Técnica : Sr. Rodolfo Cremer Nicoli  
Presidente de la Comisión de Medicina : Dr. Raúl Gamboa Aboado  
Presidente de la Comisión de Economía : Ing° Walter Dyer Raggio  
Presidente de la Comisión de Infraestructura : Sr. Luis Woolcott Atard  
Presidente de la Comisión de Relaciones con Federaciones : Sr. Alfredo Salazar P.S.

Artículo Tercero.- A partir de la fecha, el COPRE VIII iniciará sus funciones de acuerdo al documento denominado "Comité de Preparación del Equipo Peruano que intervendrá en los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos a realizarse en la -



RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

ciudad de La Paz, Bolivia, en Octubre de 1977 - (COPRE VIII), - que es parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto .- El COPRE VIII Terminará sus actividades con la designación de todos los elementos que -- constituirán la Delegación Deportiva Nacional a los Juegos Bolivarianos de Bolivia. Los informes correspondientes los entregará a la DINAD en un plazo de treinta días luego del término de sus funciones.

Artículo Quinto .- Aprobar el siguiente documento denominado:

COMITE DE PREPARACION DEL EQUIPO PERUANO QUE INTERVENDRA EN LOS VIII JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BOLIVIA EN OCTUBRE DE 1977 -(COPRE VIII)-

FINALIDAD

Preparar a la Delegación deportiva peruana que debe participar en los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos a realizarse en la ciudad de La Paz, a partir del 17 de Octubre de 1977, para obtener las mejores posiciones tanto individuales como colectivas y lograr uno de los primeros puestos en conjunto en este evento.

Para tal efecto se debe constituir un Comité de Preparación para la asistencia a esos Juegos Deportivos Bolivarianos.

2. ANTECEDENTES

2.1 Participación del Deporte Nacional en Juegos Deportivos Bolivarianos anteriores.

El deporte nacional tuvo la siguiente actuación:



RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

I JUEGOS - 1938

Lugar: Bogotá Colombia  
Medallas Obtenidas:

Oro : 22  
Plata : 11  
Bronce: 3

TOTAL 36

Porcentaje de número de  
Medallas de Oro obteni-  
das en relación al total  
en disputa:

27.85%

Se ocupó el 1er. puesto.

II JUEGOS - 1947

Lugar: Lima, Perú  
Medallas Obtenidas:

Oro : 34  
Plata : 20  
Bronce : 18

TOTAL 72

Porcentaje de número de  
Medallas de Oro obtenidas  
en relación al total en -  
disputa:

38.64%

Se ocupó el 1er. puesto.

III JUEGOS - 1951

Lugar: Caracas, Venezuela  
Medallas Obtenidas:

Oro : 31  
Plata : 40  
Bronce: 23

TOTAL 94

Porcentaje de número de  
Medallas de Oro obteni-  
das en relación al total en  
disputa:

32.29%

Se ocupó el 1er. puesto.





RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

IV JUEGOS - 1961

Lugar: Barranquilla, Colombia

Se carece de información exacta de medallas obtenidas.  
Se ocupó el 3er. puesto.



V JUEGOS - 1965

Lugar: Quito y Guayaquil, Ecuador  
Medallas Obtenidas:

Oro : 31  
Plata : 46  
Bronce: 26  
TOTAL 103

Porcentaje de número de  
Medallas de Oro obteni-  
das en relación al total  
en disputa:

19.25%

Se ocupó el 3er. puesto.

VI JUEGOS - 1970

Lugar: Maracaibo, Venezuela  
Medallas Obtenidas:

Oro : 23  
Plata : 24  
Bronce: 20  
TOTAL 67

Porcentaje de número de  
Medallas de Oro obteni-  
das en relación al total  
en disputa:

16.31%

Se ocupó el cuarto puesto.

VII JUEGOS - 1973

Lugar: Panamá  
Medallas Obtenidas:

Oro : 17  
Plata : 26  
Bronce: 29  
TOTAL 72

Porcentaje de número de  
Medallas de Oro obteni-  
das en relación al total  
en disputa:

12.23%

Se ocupó el 5to. puesto.





RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

2.2 Situación Deportiva de los otros Países Bolivarianos

Venezuela y Colombia son los países de mayor potencial deportivo. Existe una tendencia en el ámbito deportivo de estos países, de asistir a los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos, con elementos juveniles.

Panamá, es difícil que concorra con una Delegación numerosa. Bolivia será un rival peligroso, por ser local, en aquellas pruebas donde la altura sea factor importante.

Ecuador está en bajo nivel deportivo.

Nuestra meta es superar deportivamente a cualquiera de las Delegaciones de Venezuela y Colombia.



3. BASE LEGAL

3.1 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes. D. L. N°20555.

3.2 Estrategia de Conversión de 1976. Resolución Jefatural N° 015-AD-76.

3.3 Reglamento del Consejo Nacional de Deportes.

3.4 Algunas Disposiciones legales pertinentes:

3.4.1 La Dirección Nacional de Deportes orienta, norma, -- programa, supervisa y coordina las actividades del campo del Deporte Afiliado de Aficionados del Sistema RED y asiste al Jefe del INRED en su dirección.

3.4.2 El Consejo Nacional de Deportes (CONADE), es la organización que asiste a la Dirección Nacional de Deportes en la interacción entre las organizaciones de la comunidad que dirigen el Deporte Afiliado de Aficionados en todo el país y el INRED. Propone a la Dirección Nacional de Deportes los elementos de juicio convenientes para la preparación de las normas técnicas enmarcado en los planes de desarrollo y a la política del INRED.





RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

3.4.3 El Comité Olímpico Peruano es una organización comunitaria con sede en Lima reconocida por el INRED como la única entidad afiliada al Comité Olímpico Internacional (COI), siendo uno de sus fines el de coadyuvar en la preparación de los deportistas peruanos para su participación en los Juegos reconocidos por el COI, colaborando con la Dirección Nacional de Deportes del INRED en los aspectos del deporte Olímpico.

El COP dentro del marco de la realidad nacional acata y cumple los reglamentos y resoluciones del COI, está afiliado y hace respetar los reglamentos y Estatutos de la Organización Deportiva Bolivariana -- (ODEBO).

3.4.4 Por acuerdo de reunión de CONADE del 3 de Mayo del presente año, a la que asistieron los Miembros del COP, se nombró por unanimidad, como Presidente de la Comisión Organizadora para preparar a la Delegación Peruana que asistirá a los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos, al Sr. GUILLERMO GRIFFITHS ESCARDO, Presidente del COP.

4. DISPOSICIONES GENERALES DE ORGANIZACION DEL COPRE VIII

4.1 Funciones Generales del COPRE VIII

El COPRE VIII, por delegación de la DINAD, orientará, supervisará y coordinará las acciones de las Federaciones Deportivas Nacionales tendientes a lograr una adecuada preparación de la Delegación Deportiva Peruana a los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos. Presentará a la DINAD, las propuestas finales concernientes al aspecto técnico, médico, económico, de infraestructura y materiales deportivos, etc., para que esta Dirección, previa aprobación de la Alta Dirección del INRED, proceda a emitir las directivas finales a las Federaciones Deportivas Nacionales involucradas en la preparación.

Las Federaciones de las ramas deportivas consideradas para participar en los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos son los elementos técnicos ejecutores de las actividades de preparación de acuerdo a las disposiciones técnicas internacionales y a las directivas de la DINAD.





RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

4.2 Niveles del COPRE VIII

Tiene dos niveles:

- El Nivel de Decisión que elabora las propuestas finales a la DINAD, y
- El Nivel de Coordinación para recepcionar y estudiar -- las propuestas de las Federaciones Deportivas Nacionales.

4.2.1 Constitución del Nivel de Decisión

Está constituido por el Presidente del COP que preside el COPRE VIII, el Coordinador General y por los Presidentes de las Comisiones: Técnica, Médica, de Economía, de Infraestructura y Materiales Deportivos y de Relaciones con Federaciones.

4.2.2 Constitución del Nivel de Coordinación

Esta constituido por las Comisiones: Técnica, Médica, de Economía, de Infraestructura y Materiales Deportivos y la de Relaciones con Federaciones. Cada Comisión estará integrada por un mínimo de tres personas, incluyendo a su Presidente.

4.3 Atribuciones del Nivel de Decisión

Son atribuciones del Nivel de Decisión:

- a) Aprobar en primera instancia el Plan General de preparación para los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos -- que constará del Plan Técnico-Deportivo, del Plan Médico, del Plan de Economía y del Plan de Apoyo Material;
- b) Estudiar las propuestas de las Federaciones Deportivas Nacionales revisadas y coordinadas por cada Comisión, emitiendo la propuesta final correspondiente; y





RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

- c) Aprobar en primera instancia, todo lo concerniente a marcas técnicas mínimas, evaluación de performances, cronograma de entrenamientos y eventos, personal técnico necesario, relación de pre-selecciones y selecciones, estadística, fichas médicas, control médico, estudios especiales de altura, cronograma de atención médica, presupuestos por Federaciones, cronograma de gastos, implementos deportivos necesarios, uniformes de juego, cronograma de uso de instalaciones, relaciones de todo el personal, ya sea Dirigente, Técnico y Deportistas, procedimiento de atención a Federaciones, coordinación de asuntos administrativos generales, -- etc.

El INRED a través de la DINAD dará el apoyo administrativo que el COPRE VIII requiera para el normal desarrollo de sus funciones.

4.3.1 Funciones del Presidente del COPRE VIII

- a) Presidir las reuniones del Nivel de Decisión, y en caso necesario, la de las Comisiones del Nivel de Coordinación;
- b) Enviar a la DINAD las propuestas finales del Nivel de Decisión;
- c) Suscribir las Actas de las reuniones que preside;
- d) Representar al COPRE VIII ante las autoridades deportivas nacionales;
- e) Convocar a las reuniones Ordinarias y Extraordinarias del COPRE VIII; y
- f) Dirigir la marcha del COPRE VIII.





RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

4.3.2 Funciones del Coordinador General

- a) Reemplazar al Presidente en casos de ausencia de éste;
- b) Coordinar la labor de todas las Comisiones;
- c) Hacer cumplir el Plan General de Preparación;
- d) Cooperar con el Presidente para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- e) Supervisar y controlar el archivo y la clasificación técnica de los participantes; y
- f) Ejercer el control inmediato del personal administrativo.



4.4 Atribuciones del Nivel de Coordinación

4.4.1 De la Comisión Técnica:

- a) Elaborar el Plan Técnico Deportivo;
- b) Determinar, en base a las propuestas de las Federaciones respectivas, las marcas técnicas mínimas y/o los mecanismos de evaluación de performances;
- c) Elaborar en base a los planteamientos de las Federaciones, el cronograma general de entrenamientos y eventos de cada pre-selección y selección;
- d) Estudiar los informes de los técnicos nacionales y extranjeros de cada deporte Bolivariano y evaluarlos permanentemente;
- e) Llevar la estadística deportiva completa de la preparación de la Delegación;
- f) Presentar los requerimientos de equipos y materiales deportivos, así como la necesidad de infraestructura para entrenamientos y eventos deportivos;
- g) Presentar el anteproyecto de la relación general de la Delegación Peruana a los VIII Juegos Depor





RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

tivos Bolivarianos, producto del plan de preparación; y

- h) Elaborar el presupuesto de la Comisión Técnica - en que se detallará sus requerimientos de útiles de escritorio, medios de transporte, comunicaciones, etc.



4.2 De La Comisión Médica

- a) Elaborar el Plan Médico de la Delegación;
- b) Estudiar los informes médicos emitidos por los - médicos nombrados de cada Federación Deportiva - Nacional y evaluarlos permanentemente;
- c) Coordinar con el Servicio de Medicina RED;
- d) Realizar los estudios médicos de efectos de la - altura sobre el deportista, que permitan una adecuada preparación de éstos;
- e) Elaborar el cronograma de atención médica, de -- acuerdo al cronograma de entrenamientos y eventos deportivos;
- f) Tener al día las fichas médicas de todos los deportistas, así como de los técnicos y Dirigentes; y
- g) Elaborar el presupuesto de la Comisión Médica en el que se detallará sus requerimientos de útiles de escritorio, medios de transporte, comunicaciones, etc.

4.4.3 De la Comisión Económica

- a) Elaborar el Plan Económico;
- b) Confeccionar el presupuesto general de asistencia a los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos, - basado en las propuestas de las Federaciones Deportivas Nacionales y de las demás Comisiones - del Nivel de Coordinación;





RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

- c) Coordinar con la Oficina Central de Administración del INRED en todo lo relacionado al aspecto económico;
- d) Elaborar el cronograma de gastos de acuerdo a los cronogramas de entrenamientos y eventos, de atención médica, de uso de instalaciones, etc.; y
- e) Evaluar el control financiero, estableciendo las normas de manejo de los fondos asignados por el INRED.



4.4.4

De la Comisión de Infraestructura y Materiales Deportivos

- a) Elaborar el plan general de apoyo material que debe involucrar la adquisición de materiales deportivos, uniformes de juego y otros que sean necesarios para la preparación;
- b) Confeccionar el cronograma de uso de instalaciones deportivas para asegurar adecuadamente los entrenamientos y eventos deportivos;
- c) Consolidar los pedidos de equipos y materiales, elaborando el anteproyecto de propuesta final;
- d) Coordinar con la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED;
- e) Supervisar que los materiales deportivos sean puestos a disposición de las Federaciones en su momento oportuno; y
- f) Elaborar el presupuesto de la Comisión de Infraestructura, en el que se detallará sus requerimientos de útiles de escritorio, medios de transporte, comunicaciones, etc.





RESOLUCION No. 622-AD-76

Lima, 26 de OCTUBRE de 1976

4.4.5 De la Comisión de Relaciones con Federaciones

- a) Preparar el plan de coordinación de las Federaciones Nacionales con las Comisiones del Nivel de Coordinación y la DINAD;
- b) Se responsabilizará de las relaciones con el personal involucrado en la preparación: Dirigentes, Técnicos y deportistas;
- c) Elaborar los procedimientos y encargarse de supervisar la oportuna atención a las Federaciones, en todos los aspectos relacionados con la preparación de sus pre-selecciones y selecciones; y
- d) Elaborar el presupuesto de la Comisión de Relaciones con Federaciones, en el que se detallará sus requerimientos de útiles de escritorio, medios de transporte, comunicaciones, etc.



5. FUNCIONES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES

Las Federaciones Deportivas Nacionales cuyos deportes estén incluidos en el programa de los VIII Juegos Deportivos Bolivarianos, son las organizaciones que ejecutan y supervisan técnico-deportiva y administrativamente su rama deportiva para una conveniente preparación de la pre-selección y selección correspondiente, de acuerdo con las Directivas de la DINAD, a lo prescrito por los reglamentos internacionales correspondientes, en estricta coordinación con el COPRE VIII.

5.1 Elaboración de propuestas

Las Federaciones Deportivas Nacionales propondrán al COPRE VIII, todo lo concerniente a la preparación de sus pre-selecciones y selecciones que son base de las directivas de la DINAD.

Es responsabilidad de las Federaciones, ejecutar convenientemente, todas las acciones propuestas por el COPRE VIII y aprobadas por la DINAD para lograr la mejor preparación de sus pre-selecciones y selecciones.

Regístrese y Comuníquese

ING. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED